

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN

DÉCIMA PRIMERA  
SESIÓN ORDINARIA

15 DE OCTUBRE DE 2020

San Juan, 13 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 0760-P-2020.**

**VISTO:**

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.  
Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la décima primera sesión ordinaria del corriente año.

Que, por Decreto N° 0251-P-2020, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se han ordenado numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19 en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y  
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria para el día 15 de octubre del año 2020 a las 09:30 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Diputadas y Diputados para el tratamiento del orden del día, que se acompaña como Anexo I de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** La sesión se debe llevar a cabo a puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Se comuniquen y archiven.

**FIRMADO:**

**Dr. Roberto Guillermo Gattoni**, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

**Dr. Nicolás E. Alvo López**, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

**ANEXO I**  
**ORDEN DEL DÍA**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

**Asuntos entrados y Despachos de Comisión**

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 1 de octubre de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.

**Comunicaciones Oficiales**

- 2 **2247-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 104 por el que solicita se aprueba en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Juan- Argentina y la Unión Iberoamericana de municipalistas UIM.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Sistema Municipal.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 3 **2248-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 105, por el que solicita se apruebe el convenio específico de asistencia y cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas de la Universidad Católica de Cuyo.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 4 **2249-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 106 por el que crea un régimen de pilas y baterías fuera de uso.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
  - **Justicia y Desarrollo.**
- 5 **2250-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 107 por el que modifica la Ley Tributaria Anual N° 2026-I.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 6 **2251-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Mediante Mensaje N° 108 por el que aprueba en todas sus partes el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Familia y Desarrollo Humano.**
- 7 **2264-2020** Comunicación Oficial remitida por las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) por la que eleva nota N° 10051/20-Resolución N° 602/20 sobre informe técnico correspondiente a los montos facturados, percibidos y depositados en el FONDO PIEDE.
- **A conocimiento.**
- 8 **2265-2020** Comunicación Oficial remitida por las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) por la que eleva nota N° 10052/20-Resolución N° 603/20, sobre informe técnico correspondiente a los montos

facturados, percibidos y depositados en concepto de aportes al Fondo Especial para Línea Interconexión en 500KV entre Mendoza y San Juan- Ley N° 789-A.

- **A conocimiento.**

- 9 2307-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 109 por el que se aprueba un convenio marco suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, por el que se implementa el Plan nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes (PLAN ASI).
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Salud y Deportes.**
- 10 2308-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 110 por el que se aprueba el convenio de "Autorización para la Ejecución de Tendido Eléctrico Aéreo - Suspensión de Desalojo por Tiempo Determinado".
- **Legislación y Asuntos Constitucionales**
  - **Obras y Servicios Públicos.**
- 11 2312-2020** Comunicación Oficial remitida por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, E.P.R.E., por la que remite copia autenticada de la Resolución E.P.R.E. N° 620/20.
- **A conocimiento.**
- 12 2332-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 111 por el que establece paridad de géneros participación equitativa para todos los cargos electivos legislativos en orden provincial y municipal, modificando el artículo 134 de la Ley N° 1268-N.
- **A sus antecedentes.**
- 13 2333-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 112 por el que modifica la Ley N° 151-I, Código Tributario de la provincia de San Juan y la Ley N° 2026-I, Impositiva año fiscal 2020.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 14 2334-2020** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 113 por el que establece en la Provincia de San Juan un régimen de compra sanjuanino.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Economía y Defensa del Consumidor.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 15 2335-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 114 por el que establece la inembargabilidad e inejecutabilidad del patrimonio de los clubes deportivos
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Salud y Deporte.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 16 2336-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 115 por el que modifica la Ley N° 716-M de Regalías Mineras.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Minería.**
  - **Sistema Municipal.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**

- 17 2337-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 116 por el que Crea Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo Cultural).
- **A sus Antecedentes.**
- 18 2341-2020** Ley de Necesidad y Urgencia N° 2128-P remitido por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 117 por el que la Provincia de San Juan adhiere al DECNU 792-2020.
- **Sobre Tablas**
- 19 2352-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 118 por el que modifica parcialmente la Ley N° 863-A, disponiendo la reducción parcial y progresiva de los montos a incluir en la facturación de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Obras y Servicios Públicos.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**
- 20 2353-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 119 por el que modifica parcialmente la Ley N° 789-A, referida al Fondo Especial para línea de Interconexión en 500 KV entre Mendoza y San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Obras y Servicios Públicos.**
  - **Hacienda y Presupuesto.**

#### Comunicaciones Particulares

- 21 2331-2020** Nota presentada por el Diputado Nacional Walberto Allende por el que solicita la adhesión al proyecto de Ley denominado Zona Fría.
- **A conocimiento.**
- 22 2291-2020** Nota presentada por las autoridades de la Federación Sanjuanina por la Equidad, por la que eleva solicitud de urgente tratamiento para eliminar y disminuir el impuesto de la boleta de energía eléctrica.
- **A conocimiento.**

#### **23** Despachos de Comisiones

- I 1867-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Sistema Municipal, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 94, por el que modifica la Ley N° 1114-L, Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- II 2166-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Familia y Desarrollo Humano y Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que modifica la Ley N° 1508-P, que instituye el 14 de octubre como *Día Provincial de los Talleres Comunitarios*.
- III 1505-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y, Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que impone el nombre de "Ruth Harf" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 52, departamento Rawson.
- IV 1734-2020** Despacho de las Comisiones de Familia y Desarrollo Humano y Peticiones y Poderes en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés social y cultural la participación de jóvenes sanjuaninos en el Programa Nacional de Voluntariado Scout

V 0260-2020 Despacho de las Comisión de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Resolución presentado por bloque Bloquista por el que solicita se declare como servicio público a la Telefonía Móvil.

### **Proyectos Presentados**

- 24 2274-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se autoriza la utilización del producto en investigación LUARPROFENO / IBUPROFENO SÓDICO HIPERTÓNICO NEBULIZABLE como tratamiento de emergencia sanitaria para la recuperación de pacientes diagnosticados con COVID-19 positivo.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Salud y Deporte.**
- 25 2277-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que incorpora un régimen de capacitación obligatoria en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a alumnos de escuelas secundarias.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
  - **Salud y Deporte.**
- 26 2283-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos para garantizar la seguridad e integridad de las personas.
- **A sus antecedentes.**
- 27 2285-2020 Proyecto de Ley presentado por el Interbloque (Producción y Trabajo - PRO-Juntos por el cambio - Actuar) por el que se regula la tenencia, control, registro y protección de canes de raza potencialmente peligrosas.
- **A sus antecedentes.**
- 28 2293-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se modifica la Ley N° 1268-N, Ley de modernización y ordenamiento administrativo del proceso de formación de la voluntad política en materia de representación popular.
- **A sus antecedentes.**
- 29 2294-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque Actuar por el que reconoce los deportes electrónicos como categoría deportiva.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Salud y Deporte.**
- 30 2310-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que crea un marco para el desarrollo de la agricultura urbana y periurbana en la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Economía y Defensa del Consumidor.**
- 31 2313-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27306, sobre abordaje integral e interdisciplinario de sujetos con dificultades específicas del aprendizaje.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
  - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
  - **Salud y Deporte.**
- 32 2344-2020 Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que crea Régimen excepcional y temporario de regularización y escrituración de viviendas sociales.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales**
  - **Justicia y Seguridad.**

- 33 2345-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque (Bloque Pro- Juntos por el Cambio, Producción y Trabajo y Actuar) por el que se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27.552 de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis
- **Legislación y Asuntos Constitucionales**
  - **Salud y Deporte.**
- 34 2350-2020** Proyecto de Ley presentado por Justicialista referido a la concientización y abordaje de la endometriosis.
- **A sus Antecedentes.**
- 35 2342-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que designa vocalía no permanente del Tribunal de Cuentas para la intervención en la Cuenta General del ejercicio 2020.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 36 2343-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que declara de interés social, educativo y cultural la celebración del 32º Aniversario de la Fundación de la Unión Vecinal Barrio Aramburu.
- **Sobre Tablas.**
- 37 2346-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social, cultural y educativo la participación de los jóvenes sanjuaninos en proyectos educativos- Modelos desarrollados por OAJNU San Juan.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**
- 38 2280-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Bloquista por el que solicita al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias para la fumigación del Departamento de Iglesias.
- **Salud y Deporte.**
  - **Obras y Servicios Públicos.**
  - **Sistema Municipal.**
- 39 2281-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo que implemente refuerzos en el servicio de traslado de pasajeros que brinda la empresa Albardón 18A y línea 19 del Triunfo, al Departamento de San Martín.
- **Obras y Servicios Públicos.**
  - **Peticiones y Poderes.**
- 40 2286-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo que, en coordinación con los municipios, organicen una campaña de fumigación y concientización sobre el Dengue.
- **Salud y Deporte.**
  - **Obras y Servicios Públicos.**
  - **Sistema Municipal.**
- 41 2290-2020** Proyecto de Declaración presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que repudia la forma de detención de cuatro menores de edad, por los agentes de la Policía de San Juan, Comisaría 27 del Barrio Aramburu.
- **Justicia y Seguridad.**
  - **Peticiones y Poderes.**
- 42 2295-2020** Proyecto de Declaración presentado por el bloque CONFE Somos San Juan, por el que expresa el beneplácito a Luis Alexander Garay por desempeñarse honoríficamente en el cursado de sus estudios de la carrera militar.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
  - **Peticiones y Poderes.**

**SOBRE TABLAS**

**PUNTO 18 – 2341-2020**

**ARTÍCULO 1°.- Adhesión.** Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 792-2020.

**ARTÍCULO 2°.- Carácter de la ley.** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** La presente ley tiene vigencia hasta las veinticuatro 24 hs. del día 25 de octubre del 2020.

**ARTÍCULO 4°.- Remisión.** Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

**ARTÍCULO 5°.- Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 12 días del mes de octubre de dos mil veinte.



## DESPACHOS DE COMISIONES

### ASUNTO I - 1867-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha estudiado el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 94, complementario a la Ley N° 1114-L. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se incorporan al Artículo 10 de la Ley N° 1114-L los siguientes incisos:

g) Consolidar progresiva y solidariamente las distintas etapas previstas en el Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PEGIRSU) y propiciar los principios de la economía sustentable y nuevo ciclo de vida para los materiales presentes en los residuos

h) Contribuir, mediante la adecuada separación de los residuos en origen, a la ecoeficiencia de los Centros de Tratamiento y Disposición Final de RSU Regionales y a la minimización del enterramiento en los rellenos sanitarios

i) Asegurar el funcionamiento y accesibilidad del sistema de recolección diferenciada de los residuos reciclables, de gestión privada y/o pública, mediante la instalación de contenedores y logística de transporte conveniente en los diecinueve departamentos de la Provincia.

j) Proveer de materias primas recuperadas de los residuos para manufacturación de productos y subproductos con agregado de valor que brinden empleo local y regional, a las industrias a instalarse en el Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR), del Complejo Ambiental San Juan (CASJ) creado por Ley 1451-L bajo principios de ecoeficiencia, sinergias y sustentabilidad.

k) Fortalecer los instrumentos y acciones de fiscalización a fin de erradicar basurales emergentes en lotes baldíos y sitios crónicos de arrojamiento de residuos”.

**ARTÍCULO 2°.-** Se incorpora como Artículo 12 BIS a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 12 BIS.-** Se establece como metas mínimas para las etapas de separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos y la Recolección Diferenciada, sea de gestión pública o privada, las siguientes:

- 1) 15% o más, al 31 de diciembre de 2020.
- 2) 40% o más, al 31 de diciembre de 2022.
- 3) 60% o más, al 31 de diciembre de 2026.
- 4) 90% o más, al 31 de diciembre de 2030.”

**ARTÍCULO 3°.-** Se incorpora como Artículo 12 TER a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 12 TER.-** Cada Municipio debe presentar a la Autoridad de Aplicación un Programa Estratégico de Gestión Integral de RSU departamental, para que sea analizado y, en su caso, aprobado.

El programa citado, debe contener:

- 1) Pautas para alcanzar un paulatino incremento de recuperación de los materiales presentes en los residuos, tales como plásticos, papeles, cartones, textiles, tetra briq, vidrios, metales ferrosos y no ferrosos, pilas, baterías de celulares, celulares y todos aquellos que sean aprovechables para su industrialización.
- 2) Implementación de campañas de sensibilización para la separación en origen, organización de la recolección diferenciada;
- 3) Canon para los grandes generadores;
- 4) Todas las acciones que posibiliten la ecoeficiencia en las plantas de clasificación;
- 5) Prohibición de arrojamiento de residuos en lugares clandestinos o en la vía pública;

6) Medidas tendiente a mejorar las condiciones de vida y salud de la población.”

**ARTÍCULO 4°.-** Se incorpora como Artículo 12 QUATER a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 12 QUATER.-** Los equipos entregados en comodato por la Autoridad de Aplicación a los Municipios en el marco de esta ley, son bienes del patrimonio del Estado Provincial.

Los daños y perjuicios provocados en esos bienes, sea por vandalismo, secuestro, o el cambio o desvío de su destino son causas de devolución al Estado Provincial, sin perjuicio de las sanciones o penas que correspondan.”

**ARTÍCULO 5°.-** Se incorpora como Artículo 12 QUINQUIES a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 12 QUINQUIES.-** Los materiales recuperados en los Centros de Tratamiento y Disposición final de RSU Regionales, deben ser trasladados a la Región 1, Parque de Tecnologías Ambientales.

En éste, se deben acopiar para luego ser vendidos o trasladados al Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR) a fin de asegurar la mejor alternativa económica para la región.

Los materiales que provengan de otras jurisdicciones, deben ser acopiados en la Región 1. La Autoridad de Aplicación puede disponer otro sitio de acopio.

Los Municipios de la Región 1, podrán recibir, según lo establezca la autoridad de aplicación, una participación por la comercialización de los productos o subproductos que se produzcan, se acopien y se vendan en el PTA.”

**ARTÍCULO 6°.-** Se incorpora como Artículo 24 BIS a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 24 BIS.-** El que incurriere en alguna violación o incumplimiento de lo prescripto por la presente Ley, debe ser sancionado, en forma conjunta o alternativamente, según lo prescripto a continuación:

- a) Multa entre 10.000 UT y 500.000 UT.
- b) Clausura del establecimiento.
- c) Decomiso de unidades de transporte o materiales transportados.
- d) Arresto, según lo dispuesto en forma supletoria por la Ley 941-R, Capítulo I, artículos 167,169 y 169 BIS.

La persona que incurra actos de vandalismo, rotura, o destrucción de embalajes de presentación de residuos, debe ser sancionada conjunta o alternativamente con multa entre 10.000 UT y 50.000 UT, arresto de 5 (cinco) a 10 (diez) días.”

Cuando, quien incurriere en la violación o incumplimiento, fuere responsable de organismos públicos, se debe aplicar una multa entre 30.000 UT y 800.000 UT, y su exclusión de los programas de asistencia y cooperación que se encuentren vigentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Se incorpora como Artículo 24 TER a la Ley N° 1114-L, el siguiente:

**“ARTÍCULO 24 TER.-** Toda infracción o trasgresión a la presente Ley, debe ser reprimida por la autoridad de aplicación provincial, contando previamente con acta de inspección o de infracción, informe técnico, dictamen del servicio jurídico y la emisión del acto administrativo; resolución, que recepte lo anteriormente mencionado, debiendo notificar al infractor.

Agotada la vía administrativa, cuando se tratare de sanción o multa, de persistir la falta de pago, se deberá requerir la intervención de Fiscalía de Estado a efectos de perseguir su cobro por la vía judicial, confeccionándose y remitiendo el correspondiente Certificado de Deuda, con los recaudos del Código Tributario Provincial, Ley N° 151-I.

Toda infracción, se aplicará con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor, debiendo girarse los antecedentes a Fiscalía de Estado, quien como organismo de Representación del Estado Provincial disponga lo necesario.

Los importes recaudados provenientes de las multas aplicadas deben ser depositados a la orden y en la cuenta especial Fondo de Fomento Ambiental”

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **ASUNTO II - 2166-2020**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, Familia y Desarrollo Humano y Peticiones y Poderes han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que modifica la Ley N° 1508-P, que instituye el 14 de octubre como *Día Provincial de los*

Talleres Comunitarios. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se sustituye el Artículo 1º de la Ley 1508-P por el siguiente:

**“ARTÍCULO 1º.-** Se instituye en la Provincia de San Juan el día 14 de octubre como “Día Provincial de los Emprendedores Sociales”

**ARTÍCULO 2º.-** Se sustituye el Artículo 2º de la Ley 1508-P por el siguiente:

**“ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndese al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través de la Dirección de Emprendedores Sociales, o a la que en futuro la reemplace, a realizar actividades que promocienen su actividad.”

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III - 1505-2020**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha estudiado el Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que impone el nombre de "Ruth Harf" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 52, departamento Rawson. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se impone el nombre de ***“Ruth Harf”*** a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 52, ubicada en calle Yapeyú s/n, Barrio Salvador María del Carril, departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**ASUNTO IV - 1734-2020**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés social y cultural la participación de jóvenes sanjuaninos en el Programa Nacional de Voluntariado Scout; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés social y cultural la participación de jóvenes sanjuaninos en el Programa Nacional de Voluntariado Scout desarrollado en el contexto de la emergencia

sanitaria COVID 19, a través de la Asociación Civil Scout Argentina, Zona 35 San Juan, durante el año 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

**ASUNTO V - 0260-2020**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por bloque Bloquista por el que solicita se declare como servicio público a la Telefonía Móvil. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**COMUNICA:**

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de San Juan en el Congreso de la Nación Argentina, realicen las gestiones necesarias y conducentes a fin de que la Comisión Bicameral Permanente valide el DECNU-2020-690-APN-PTE, que tiene por objeto declarar a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones como servicios públicos esenciales.

**SOBRE TABLAS, CONTINUACIÓN**

**PUNTO 36 – 2343-2020**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Social, educativo y cultural la celebración del 32º aniversario de la fundación de la Unión Vecinal Barrio Aramburu ubicada en el Barrio Aramburu en el departamento Rivadavia, de la provincia de San Juan.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.